

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Constructora Argama S.A.S. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2018 01178 00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta renuncia poder. Incorpora notificación

Subsanada la exigencia realizada en auto del 27 de julio del año que transcurre (fl.174), y conforme lo preceptuado por el Artículo 76 del C.G. del P., se acepta la RENUNCIA que del poder hace la **Dra. CLAUDIA MARÍA BOYERO MONTOYA**, como apoderada de la subrogataria **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, haciéndole saber que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto.

De otro lado, se incorpora al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, y que fue remitido al correo institucional el 17 de septiembre, aportando la notificación por aviso realizada al codemandado **JOSE GABRIEL MÁRQUEZ**, frente a la cual se pronunciará el Despacho una vez se allegue el resultado de la misma, expedido por la respectiva empresa de correo, requiriéndose a la apoderada para que allegue junto con la certificación copias legibles de la comunicación.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e264cca1fd67c40b65f326c7cff4c78b99fb9c4c58e93db5027e46b5f8b67db

Documento generado en 08/10/2020 10:12:44 a.m.